MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	97664/2023

DICTAMEN DOC N° 547 / 2023

Asunción, 23 de agosto de 2023.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, se señala cuanto sigue:
Se ha dado inicio al proceso de elaboración del presente Dictamen en fecha 18 de julio de 2023.

1- ANTECEDENTES

- **Nota remitida en fecha 24/03/2023**, por la cual la Dirección General del HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO, remite adjunto a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el Plan Nutricional Alimenticio para el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO".
- **DICTAMEN DOC N° 126/23** de fecha 08/06/2023, "POR LA CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020".
- **Disponibilidad Presupuestaria:** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000004032/2023, de fecha 21/06/23, correspondiente al **P.A.C. Institucional Nro. 432.488** para el presente Ejercicio Fiscal 2023, cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 141.582.710 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones, quinientos ochenta y dos mil, setecientos diez)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "*Contrataciones Públicas*" y del Decreto 2992/19.
- **Memorando DPP/DOC N° 612/2023** de fecha 23/06/2023, cursado por el DPTO. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO al DPTO. DE COMPRAS MENORES, por la cual remite expediente original y copia de CDP para el inicio del proceso.
- **Carta Invitación del proceso**: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.
- **Invitaciones a potenciales oferentes** para el Acto de Apertura de Sobres, remitida mediante Nota de fecha 13 de julio de 2023, a las empresas: **(1) CASA MODIGA S.A. – (2) GRIMEX S.A. – (3) GRUPO ORCA S.A.– (4) MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.) – (5) SAMAL S.R.L.**
- **Sistema de Adjudicación:** POR ÍTEMS.
- **Tipo de Contrato:** CERRADO.
- **Monto Total del llamado:** Gs. 141.582.710 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones, quinientos ochenta y dos mil, setecientos diez).

2- NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

ABOG. L. M. CLARO JIMENEZ
ASESORIA JURIDICA - D.G.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

LAURA MA. LEZCA DIAZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	97664/2023

DICTAMEN DOC Nº 547 / 2023

3- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el **Acta de Apertura de Sobres de fecha 18/07/2023,** siendo las **10:00 horas**, se ha procedido a la apertura de sobres de la siguiente empresa:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
GRUPO BRIO S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 76.485.500 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
LF LATINFOOD S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 33.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
GRIMEX S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 129.627.500 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
GRUPO BRIO S.A	73	1750891	SI
LF LATINFOOD S.A	63	1750697	NO
GRIMEX S.A.	134	1750909	NO

SE DEJA CONSTANCIA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA FIRMA: LF LATINFOOD S.A. LAS MISMAS SE ADJUNTAN AL PRESENTE ACTA.

Observación: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

***OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:** Durante el Acta de Apertura de Sobres, representantes de firmas oferentes han dejado las siguientes observaciones:

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA - D.G.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

LAURA MALETTO
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	97664/2023

DICTAMEN DOC N° 547 / 2023

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

EMPRESA	LF LATINFOOD SA.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FERNANDO FRANCO

Observaciones:

1 LA EMPRESA GRIMEX SA NO PRESENTA RG CAT. 17 - DISTRIBUIDOR
2- LA PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS NO ESTA COMPLETADA CON LOS DATOS DEL PRODUCTO; RSPA NUMERO, VENCIMIENTO ENVASE A UTILIZAR Y CUADRO DE VALOR NUTRICIONAL
3- EXPERIENCIA: NO PRESENTA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA AVALAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Fernando Franco
LF Latinfood S.A.

RESPUESTA: Se deja constancia que los documentos citados en las observaciones realizadas por la empresa corresponden a Documentos de Carácter Formal, por lo tanto, los mismos serán objeto de análisis posterior en el presente Dictamen, respectivamente en el Análisis de los criterios de Capacidad Técnica y Experiencia.

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Que, de conformidad a lo establecido en la Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen: ***1.*** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la existencia legal de la persona física/jurídica,* ***4.*** *Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente*. Se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE:***

ABOG. LI. M. MATCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	97664/2023

DICTAMEN DOC N° 547 / 2023

Oferente:	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documentos que acrediten la existencia legal	Documentos que acrediten facultades del firmante
1- GRIMEX S.A.	CUMPLE F. 3 AL 5	CUMPLE F. 6	CUMPLE F. 7 SIPE N° 1750909	CUMPLE F. 7 SIPE N° 1750909
2- LF LATINFOOD S.A.	CUMPLE F. 1 AL 3	CUMPLE F. 4	CUMPLE F. 5 SIPE N° 1750697	CUMPLE F. 7 AL 23
3- GRUPO BRIO S.A.	***NO CUMPLE** F. 2 AL 4	CUMPLE F. 5	CUMPLE F. 8 SIPE N° 1750891	CUMPLE F. 8 SIPE N° 1750891

Se deja constancia del CUMPLIMIENTO de las firmas oferentes: GRIMEX S.A. y LF LATINFOOD S.A., con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

No obstante, se ha verificado que la firma oferente: **GRUPO BRIO S.A.** ha presentado el documento: **LISTA DE PRECIOS**, en la que se constata la **exclusión de la columna: PROCEDENCIA**, constituyéndose asi, la omisión de datos en un documento de carácter Sustancial.

DESESTIMACIÓN – OFERTA DE "GRUPO BRIO S.A."

Atendiendo a lo estipulado en el Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» **"Art. 61°** - Documentos sustanciales; Serán considerados documentos de carácter sustancial: **a.** El formulario de oferta y la **lista de precios, debidamente llenados** y firmados;" **"Art. 63°** - Método de evaluación; Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: **a.** Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: **1.** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter **sustancial, eliminándose aquellas** que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea **insatisfactoria."***

Y a lo dispuesto en el APARTADO: *"REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"*, de la Carta de Invitación; *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, **1.** Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y **lista de precios**, generados electrónicamente a través del SICP, **deben ser completados** y firmados por el oferente] ".*

Por todo lo expuesto, se procede a **DESESTIMAR** la oferta de la Firma: **GRUPO BRIO S.A.**, debido a que **NO CUMPLE** con el requisito de carácter sustancial mencionado y por consiguiente **No continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.**

5- SOLICITUD DE DOCUMENTOS

En cumplimiento de lo establecido en la Carta de Invitación y del Art. 59° del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación,*

ABOG. LI... M. MARCO GIMENEZ
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

LAURA M. LEDESMA OJEDA
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	97664/2023

DICTAMEN DOC Nº 547 / 2023

comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito".

Se ha solicitado, mediante Notas adjuntas al presente dictamen, la presentación de los documentos detallados a continuación:

EMPRESA: ***GRIMEX S.A.***

I. Nota remitida en fecha 20 de julio de 2023:

- ✓ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**).
- ✓ Desglose de Precios: se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado: "cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación". El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:
    - ÍTEM 9: se observa una diferencia de -33,6 % por debajo del precio referencial.
    - ÍTEM 11: se observa una diferencia de 60,4 % por encima del precio referencial.
    - ÍTEM 12: se observa una diferencia de 49,0 % por encima del precio referencial.
    - ÍTEM 13: se observa una diferencia de -38,5 % por debajo del precio referencial.
    - ÍTEM 16: se observa una diferencia de 26,1 % por encima del precio referencial.
    - ÍTEM 17: se observa una diferencia de 34,6 % por encima del precio referencial.
    - ÍTEM 19: se observa una diferencia de 24,0 % por encima del precio referencial.

Se deja constancia que la firma ha remitido en tiempo y forma los documentos solicitados, mediante Nota recepcionada en fecha 20/07/23, que se encuentra adjunta al expediente y serán objeto de análisis posterior en el presente Dictamen, conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

6- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Criterio de desempate de ofertas, de la Carta de Invitación;

- Criterio de desempate de ofertas: "En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP".

Se deja expresa constancia que el Criterio de Desempate de Ofertas ha resultado INAPLICABLE, debido a que no se han presentado dos o más oferentes solventes que igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, en el marco de la presente Contratación Directa.

ABOG. M. M. MARCO GIMENEZ
ASESOR JURÍDICO - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	97664/2023

DICTAMEN DOC N° 547 / 2023

7- CRITERIOS DE MARGEN DE PREFERENCIA

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Margen de preferencia local - CPS, de la Carta de Invitación;

- Margen de preferencia local - CPS: "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento".

Se deja expresa constancia que el Criterio de Margen de Preferencia Local ha resultado INAPLICABLE para el asentamiento de esta convocante.

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Certificado de Producto y Empleo Nacional, de la Carta de Invitación;

- Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS: "A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional".

Con respecto al ítem N° 8, se ha verificado el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y en el mismo NO se observa la emisión del CPEN de la 1ra. Mejor oferta en precios, para el ítem N° 8: **GRIMEX S.A.**

Así mismo, se ha verificado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), el CEPN declarado por la 2da. Mejor oferta en precios, para el ítem N° 8: **LF LATINFOOD S.A.**, corroborándose la emisión en tiempo y forma del mismo, que se encuentra adjunto al expediente.

Por lo tanto, conforme a lo estipulado en la LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y la LEY N° 6575/2020 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011", **se deja expresa constancia que el Criterio de Margen de Preferencia SE HA APLICADO (expuesto en la Tabla Comparativa de Ofertas) y, en consecuencia, la siguiente mejor oferta en precio, que corresponde a: LF LATINFOOD S.A., se ubica como la 1ra. Mejor oferta en precios, respectivamente para el ÍTEM N° 8, en el marco de la presente Contratación Directa.**

8- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ABOG. [illegible] MARTO GIMENEZ
ASESORIA [illegible] - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

[illegible] D.O.C.
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	97664/2023

DICTAMEN DOC N° 547 / 2023

Se realiza el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, luego de ordenadas las ofertas de menor a mayor, de haber aplicado los márgenes de preferencia que corresponden y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación. Además, serán aplicadas las disposiciones establecidas en el **Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación**; el mismo se encuentra a adjunto al presente Dictamen.

9- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación; "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación". Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Se procedió al Análisis de Precios de la oferta presentada por la firma: **LF LATINFOOD S.A.** y conforme al cuadro comparativo de ofertas se visualiza que los Precios Unitarios ofertados por la misma **NO SUPERAN** el Rango establecido en la *Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020, Art. N° 4 y en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación*; por lo tanto, no se ha solicitado la explicación detallada de la composición de sus precios. **Consecuentemente, se concluye que el precio ofertado por la misma es Aceptable.**
Se procedió al Análisis de Precios de la oferta presentada por la firma: **GRIMEX S.A.** y conforme al cuadro comparativo de ofertas se visualiza que los Precios Unitarios ofertados por la misma **SUPERAN** el Rango establecido en la *Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020, Art. N° 4 y en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación*; por lo tanto, se ha solicitado la explicación detallada de la composición de sus precios (punto N° 5 del presente Dictamen), mediante Nota adjunta al presente dictamen. En respuesta a la solicitud realizada, dicha firma ha presentado en tiempo y forma la justificación y detalle de la composición de sus precios, los cuales fueron verificados y analizados. Consecuentemente, **se concluye que los precios ofertados por el mismo son aceptables.** Se detalla a continuación:

ABOG. LILIAN MARCO GIMENEZ
ASESOR JURIDICO - D.G.G.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	97664/2023

DICTAMEN DOC N° 547 / 2023

Item	Descripción del Bien	Precio Costo	Costo flete x km	Costo Mant. Vehiculo x km	Gasto Administrativo	Impuesto	Margen de Utilidad	IVA	Precio Venta x Kilo
9	Harina de maiz	6.000	70	70	70	240	750	300	**7.500**
11	Salsa de soja	9.800	70	70	70	392	980	980	**12.362**
12	Vinagre blanco	6.484	70	70	70	259	648	648	**8.250**
13	Sal fina	2.176	70	70	70	87	218	109	**2.800**
16	Pimienta	2.490	70	70	70	100	251	249	**3.300**
17	Ajo	15.000	70	70	70	600	2.190	750	**18.750**
19	Te Negro	6.080	70	70	70	243	609	608	**7.750**

Sin otro particular, atentamente.

P/A

Vannia Rautenberg Trinidad
Director

10- CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A", "B", "C", "E", "M" y "N" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03.

Verificación conforme al ANEXO B: "DATOS DE LA CONTRATACION, Punto. Evaluación de ofertas, a) Requisitos de Calificación - Calificación Legal"; "A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.*

2º. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

3º. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*

4º. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

5º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el*

ABOG. LI... MUNDO GIMENEZ
ASESORIA ... UNIDA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	97664/2023

DICTAMEN DOC N° 547 / 2023

presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. ***6º.*** *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".*

Se deja constancia de la verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada correspondiente a las firmas oferentes, conforme se observa en el punto N° 4 del presente informe.

Se deja constancia de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma oferente, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos):

N°	EMPRESA: GRIMEX S.A.	CÉDULA DE I. N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	GUSTAVO CRISTIAN ESTEBAN RAUTENBERG CUEVAS	405899	**4649572**	**NO REGISTRA DATOS.**
2	LILIAN AMANDA TRINIDAD DE RAUTENBERG	690664	**4649573**	**NO REGISTRA DATOS.**
3	ALANA RAUTENBERG TRINIDAD	4501463	**4649575**	**NO REGISTRA DATOS.**
4	GUSTAVO ALBERTO RAUTENBERG TRINIDAD	4501510	**4649577**	**NO REGISTRA DATOS.**
5	THESSA RAUTENBERG TRINIDAD	3642230	**4649580**	**NO REGISTRA DATOS.**
6	VANNIA RAUTENBERG TRINIDAD	2357198	**4649582**	**NO REGISTRA DATOS.**
N°	**EMPRESA: LF LATINFOOD S.A.**	**CÉDULA DE I. N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	MARIA ISABEL GAVILAN RUGILO	1488163	**4649584**	**NO REGISTRA DATOS.**
2	PATRICIO BENJAMIN BUTELER	8489052	**4649587**	**NO REGISTRA DATOS.**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página del MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, se determina que las Firmas Oferentes, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. "A y B" de la Ley 2051/03.

Seguidamente, se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas y se ha constatado que las Firmas Oferentes **NO figuran** en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP; a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del **inciso m) y n)** del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

En conclusión, se determina que las Firmas Oferentes, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. "M y N" de la Ley 2051/03.

SOLICITUD DE INFORMES:

ABOG. [illegible] JIMENEZ
ASESOR [illegible] - D.G.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

LAURA M. [illegible]
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	97664/2023

DICTAMEN DOC N° 547 / 2023

Por **Memo – D.C.M. - DOC N° 167/2023** de fecha 18/07/2023, se ha solicitado a la **Dirección Administrativa - DGAF** cuanto sigue: *Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes, atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas"* ***Artículo 40 inc. e)*** *los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada".*

En respuesta, se recibe el **Memorándum D.E.C. N° 421/2023** de fecha 20/07/2023 donde se informa que: "...según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la institución obrante en esta dependencia No registran expedientes por Incumplimiento Contractual".

Por **Memo – D.C.M. - DOC N° 166/2023** de fecha 18/07/2023, se ha solicitado a la **Dirección General de Asesoría Jurídica** cuanto sigue: *Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes, atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* ***Artículo 40 inc. c)*** *los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato".*

En respuesta, se recibe el **Memorándum D.G.A.J. N° 443/2023** en fecha 20/07/2023 el cual informa que: "...Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obra antecedente ni Resolución de RESCISIÓN DE CONTRATO de las empresas oferentes a partir del ejercicio fiscal 2021 hasta la fecha".

En conclusión, se determina que las Firmas Oferentes, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. "C y E" de la Ley 2051/03.

11- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, sección: Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, sección: Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera y sección: Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia;

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE*** en **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACION,** y se exponen en el siguiente cuadro:

ABOG. LI... MARCO GIMENEZ
ASESOR ... D.G.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	97664/2023

DICTAMEN DOC N° 547 / 2023

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	GRIMEX S.A.	LF LATINFOOD S.A.
1. **Formulario de Oferta. (*)** El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE FS. 3 AL 5	CUMPLE FS. 1 AL 3
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE F. 6	CUMPLE F. 4
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (**)	CUMPLE F. 29	CUMPLE F. 25
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA	PRESENTA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(N/A)**	N/A	N/A
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios". (**)	CUMPLE F. 10	CUMPLE F. 6
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE F. 28	CUMPLE F. 27
8. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE F. 7 SIPE N° 1750909	CUMPLE F. 5 SIPE N° 1750697
9. **Documentos legales**		
9.1 **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	N/A	N/A
9.2 **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE F. 7 SIPE N° 1750909	CUMPLE F. 5 SIPE N° 1750697
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE F. 7 SIPE N° 1750909	CUMPLE F. 5 SIPE N° 1750697
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE F. 7 SIPE N° 1750909	CUMPLE FS. 7 AL 23
9.3 **Oferentes en Consorcio.**	N/A	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA	**GRIMEX S.A.**	**LF LATINFOOD S.A.**
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2020-2021-2022] para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	CUMPLE FS. 30 AL 63	CUMPLE F. 5 SIPE N° 1750697
2. Presentación del Formulario N° 501 años 2020-2021-2022 para los contribuyentes IRPC/IRE SIMPLE.	N/A	N/A
3. Presentación del Formulario N° 515 años 2020-2021-2022 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	N/A	N/A
4. Para contribuyentes Formularios IVA General: de los 3 tres últimos meses.	N/A	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	**GRIMEX S.A.**	**LF LATINFOOD S.A.**

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	97664/2023

DICTAMEN DOC Nº 547 / 2023

a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE FS. 65 AL 77	CUMPLE FS. 62 AL 63

12- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, sección: Requisito documental para evaluar la capacidad técnica;

Se procede a la evaluación de las DOCUMENTACIONES TÉCNICAS, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, conforme a la **Documentación Técnica** presentada por las Firmas: **GRIMEX S.A.** y **LF LATINFOOD S.A.** Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE*** y se expone de la siguiente manera:

REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA	GRIMEX S.A.	LF LATINFOOD S.A.
1. Presentación de las Especificaciones Técnicas impresas, firmadas, y selladas en su totalidad, conforme a lo establecido en la Sección Suministros requeridos, en carácter de DDJJ.	CUMPLE FS. 78 AL 107	CUMPLE FS. 33 AL 35
2. Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad, capacidad de depósito e infraestructura propia adecuada a fin de garantizar el suministro en tiempo y forma.	CUMPLE F. 11	CUMPLE F. 24
3. Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, de marcas propias expedidas por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización y listado del RSPA Y RE de productos de terceros ofertados. No se aceptarán documentos en trámite.	CUMPLE FS. 108 AL 133	CUMPLE FS. 31 AL 32
4. Certificado de Habilitación de vehículos, de 01 (un) vehículo, destinado al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente, para el oferente que cotice productos: CARNE AVÍCOLA (BLANCA), HUEVO y/o LÁCTEOS.	CUMPLE F. 134	N/A
5. Registro de Marca, en caso de que sea fabricante del producto ofertado.	N/A	CUMPLE F. 36

13- ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto Capacidad Financiera, de la Carta de Invitación;

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Firmas: **GRIMEX S.A.** y **LF LATINFOOD S.A.** en el marco de la presente Contratación Directa, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta Invitación. El análisis se describe a continuación:

EMPRESA: GRIMEX S.A.								
INDICES FINANCIEROS	2020	ÍNDICE	2021	ÍNDICE	2022	ÍNDICE	PROME	CALIFICACIÓN

ABOG. LI... MARTINEZ
ASESORIA JU... ICA - D.D.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

LAURA MA. LETICIA OJEDA
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	97664/2023

DICTAMEN DOC Nº 547 / 2023

								DIO	
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	12.388.183.247	37,59	14.321.292.788	7,61	16.669.623.050	7,32	17,51	CUMPLE
	Pasivo Corriente	329.517.177		1.880.703.731		2.277.811.405			
ENDEUDA MIENTO	Pasivo Total	329.517.177	0,03	1.880.703.731	0,13	2.277.811.405	0,14	0,10	CUMPLE
	Activo Total	12.388.972.400		14.322.081.941		16.737.589.476			
RENTABILI DAD	Utilidad D/ Impuesto	1.144.096.680	1,20	362.826.838	0,23	1.917.480.007	1,24	0,89	CUMPLE
	Capital	950.000.000		1.550.000.000		1.550.000.000			
EMPRESA: LF LATINFOOD S.A.									
INDICES FINANCIEROS		2020	ÍNDICE	2021	ÍNDICE	2022	ÍNDICE	PROME DIO	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	5.309.759.654	2,46	5.131.235.078	3,78	5.385.081.804	3,17	2,89	CUMPLE
	Pasivo Corriente	2.154.944.560		1.357.210.888		2.005.919.847			
ENDEUDA MIENTO	Pasivo Total	2.570.993.322	0,32	2.450.890.888	0,33	2.446.049.847	0,31	0,35	CUMPLE
	Activo Total	7.937.888.839		7.470.487.408		7.450.430.297			
RENTABILI DAD	Utilidad D/ Impuesto	538.309.976	0,13	181.460.430	0,05	157.932.142	0,18	3,35	CUMPLE
	Capital	4.020.000.000		4.020.000.000		4.020.000.000			

14- ANALISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto Experiencia requerida, de la Carta de Invitación;

Seguidamente se procede al **ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** de las Firmas: **GRIMEX S.A.** y **LF LATINFOOD S.A.,** en el marco de la presente Contratación Directa, a fin de determinar si las mismas cuentan con la experiencia requerida, conforme se establece en la Carta Invitación. El análisis se describe a continuación:

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	MONTOS EJECUTADOS	CALIFICACIÓN
1	**GRIMEX S.A.**	Gs. 129.627.500.-	Gs. 32.406.875.-	Gs. 86.148.720.-	**CUMPLE.**
2	**LF LATINFOOD S.A.**	Gs. 33.000.000.-	Gs. 8.250.000.-	Gs. 188.995.250.-	**CUMPLE.**

15- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Verificación conforme al APARTADO: DATOS DE LA LICITACIÓN – MUESTRAS, de la Carta de Invitación;

ABOG. LI... M. MARCO GIMENEZ
ASESOR... ...NICA - D.C.O.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

Gerente Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	97664/2023

DICTAMEN DOC Nº 547 / 2023

Se procede a la evaluación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas en la Carta de Invitación, conforme a las **MUESTRAS** presentadas por las Firmas: **GRIMEX S.A.** y **LF LATINFOOD S.A.** Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE*** y se expone de la siguiente manera:

ITEMS Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GRIMEX S.A.
1	FIDEO TALLARIN	Pastas alimenticias o fideo tallarin, elaborada a base de semolas o semolin o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificacion con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecacion. Debe cumplir la resolucion Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolucion de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberan estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente informacion: denominacion del alimento, peso neto, datos del elaborador, pais de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparacion (cuando corresponda), condiciones de conservacion (cuando corresponda), informacion nutricional, numero de registro del producto (RSPA Nº) y numero de registro de establecimiento (RE Nº), otorgado por el INAN-MSPBS, Cotizar por Bolsa de 5 KG	CUMPLE
2	FIDEO SPAGUETTI	Pastas alimenticias o fideo tallarin, elaborada a base de semolas o semolin o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificacion con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecacion. Debe cumplir la resolucion Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolucion de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberan estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente informacion: denominacion del alimento, peso neto, datos del elaborador, pais de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparacion (cuando corresponda), condiciones de conservacion (cuando corresponda), informacion nutricional, numero de registro del producto (RSPA Nº) y numero de registro de establecimiento (RE Nº), otorgado por el INAN-MSPBS, Cotizar por Bolsa de 5 KG	CUMPLE
3	FIDEO CORTADITO	Pastas alimenticias o fideo tallarin, elaborada a base de semolas o semolin o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificacion con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecacion. Debe cumplir la resolucion Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolucion de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberan estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente informacion: denominacion del alimento, peso neto, datos del elaborador, pais de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparacion (cuando corresponda), condiciones de conservacion (cuando corresponda), informacion nutricional, numero de registro del producto (RSPA Nº) y numero de registro de establecimiento (RE Nº), otorgado por el INAN-MSPBS, Cotizar por Bolsa de 5 KG	CUMPLE
4	ARROZ PARVOLIZADO	Arroz de grano largo, fino tipo 1. Debe cumplir cumplir la resolucion Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolucion de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberan estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente informacion: denominacion del alimento, peso neto, datos del elaborador, pais de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparacion (cuando corresponda), condiciones de conservacion (cuando corresponda), informacion nutricional, numero de registro del producto (RSPA Nº) y numero de registro de establecimiento (RE Nº), otorgado por el INAN-MSPBS, Cotizar por KG. PAQUETE X 1 KG	CUMPLE
7	HUEVO DE GALLINA	Huevos de gallina tipo 1 o A, color rojo, cascara limpia, seca y sin rajadura, en planchas de carton limpias, cerradas con film, de establecimientos con habilitacion del SENACSA. Cotizar por unidad. Presentar en plancha de 60 unidades	CUMPLE

ABOG. LUIS MARCO GIMENEZ
ASESOR JURÍDICO - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	97664/2023

DICTAMEN DOC Nº 547 / 2023

8	COQUITO	"Se entiende el producto obtenido por la coccion en hornos y a temperatura conveniente de una masa no fermentada con harina, agua potable, manteca u otra grasa comestible con o sin el agregado de levadura, con o sin la adicion de sal, con o sin la adicion de azucar, con o sin la adicion de anis, cuya forma responda a su designacion. Debe ser de olor y color agradable. Elaborado en el dia de provision. Se podran utilizar los aditivos alimentarios establecidos segun Res. MERCOSUR GMC Nº 50/97 ""REGLAMENTO TECNICO ASIGNACION DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACION MAXIMA PARA LA CATEGORIA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACION Y GALLETERIA"" Rotulado: El alimento debera cumplircon lo establecido en la Resolucion MERCOSUR GMC 26/03 RTM ""Para Rotulado de Alimentos Envasados"" y la Resolucion MERCOSUR GMC 22/02 ""RTM Para expresarla Indicacion Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos"" y con lo establecido en el Decreto Nº 1635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 ""Codigo Sanitario"", Resolucion GMC 46/03 ""Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados"" y Resolucion 47/03 ""Porciones de Alimentosenvasados a los fines del Rotulado Nutricional"" Vencimiento: de manera clara y visible, dia, mes y año. Envase: perfectamente limpio, sano, inviolable, con Nº de R.E. R.S.P.A., R HAB. MAG:" BOLSA X 5KG.	CUMPLE
9	HARINA DE MAIZ	"Es el producto obtenido de los granos de maiz, Zea mays l., totalmente maduros, sanos, no germinados, sometido a un proceso de molienda durante el cual se pulveriza el grano hasta que alcance un grado apropiado de finura. El producto debera ser inocuo y apropiado para el consumo humano. Debera estar exento de: sabores y olores extraños; suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos) y sin fermentacion, no contendra harina de otros cereales, ni cuerpos extraños al maiz. De color amarillo o dorado. El pruducto debera cumplir con los requisitos microbiologicos establecidos en las resoluciones MERCOSUR o en la legislacion nacional especifica. En ausencia de ambas debera cumplir con lo establecido en las normas del Codex Alimentarius y/o Codigos o legislaciones regionales y/o normas Paraguayas y/o ICMSF. Rotulado: El alimento debera cumplircon lo establecido en la Resolucion MERCOSUR GMC 26/03 RTM ""Para Rotulado de Alimentos Envasados"" y la Resolucion MERCOSUR GMC 22/02 ""RTM Para expresarla Indicacion Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos"" y con lo establecido en el Decreto Nº 1635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 ""Codigo Sanitario"", Resolucion GMC 46/03 ""Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados"" y Resolucion 47/03 ""Porciones de Alimentosenvasados a los fines del Rotulado Nutricional"" Vencimiento: de manera clara y visible, dia, mes y año. Envase: perfectamente limpio, sano, inviolable, con Nº de R.E. R.S.P.A. Conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar." PAQUETE X 1 KG	CUMPLE
10	GALLETA MOLIDA	"Producto obtenido de la molienda en molinos apropiados de galleta seca o desecada entera y en buen estado de conservacion. Se podran utilizar los aditivos alimentarios establecidos según Res. MERCOSUR GMC Nº 50/97 ""REGLAMENTO TECNICO ASIGNACION DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACION MAXIMA PARA LA CATEGORIA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACION Y GALLETERIA"" Rotulado: El alimento debera cumplircon lo establecido en la Resolucion MERCOSUR GMC 26/03 RTM ""Para Rotulado de Alimentos Envasados"" y la Resolucion MERCOSUR GMC 22/02 ""RTM Para expresarla Indicacion Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos"" y con lo establecido en el Decreto Nº 1635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 ""Codigo Sanitario"", Resolucion GMC 46/03 ""Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados"" y Resolucion 47/03 ""Porciones de Alimentosenvasados a los fines del Rotulado Nutricional"" Vencimiento: de manera clara y visible, dia, mes y año. Envase: perfectamente limpio, sano, inviolable, con Nº de R.E. R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar." BOLSA X 5KG.	CUMPLE
11	SALSA DE SOJA	"Liquido elaborado a base de soja con procesos de fermentacion. Debe presentar color, olor y sabor correspondiente al producto. El pruducto debera cumplir con los requisitos microbiologicos establecidos en las resoluciones MERCOSUR o en la legislacion nacional especifica. En ausencia de ambas debera cumplir con lo establecido en las normas del Codex Alimentarius y/o Codigos o legislaciones regionales y/o normas Paraguayas y/o ICMSF. Rotulado: El alimento debera cumplircon lo establecido en la Resolucion MERCOSUR GMC 26/03 RTM ""Para Rotulado de Alimentos Envasados"" y la Resolucion MERCOSUR GMC 22/02 ""RTM Para expresarla Indicacion	CUMPLE

ABOG. LU[illegible] GIMENEZ
ASESOR [illegible] M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S

[illegible] Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	97664/2023

DICTAMEN DOC N° 547 / 2023

		Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos"" y con lo establecido en el Decreto Nº 1635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 ""Codigo Sanitario"", Resolucion GMC 46/03 ""Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados"" y Resolucion 47/03 ""Porciones de Alimentosenvasados a los fines del Rotulado Nutricional"" Vencimiento: de manera clara y visible, dia, mes y año. Envase: perfectamente limpio, sano, inviolable, con Nº de R.E. R.S.P.A." FRASCO X 1 LITRO	
12	VINAGRE BLANCO	"Liquido elaborado con procesos de fermentacion. Debe presentar color, olor y sabor correspondiente al producto. El pruducto debera cumplir con los requisitos microbiologicos establecidos en las resoluciones MERCOSUR o en la legislacion nacional especifica. En ausencia de ambas debera cumplir con lo establecido en las normas del Codex Alimentarius y/o Codigos o legislaciones regionales y/o normas Paraguayas y/o ICMSF. Rotulado: El alimento debera cumplircon lo establecido en la Resolucion MERCOSUR GMC 26/03 RTM ""Para Rotulado de Alimentos Envasados"" y la Resolucion MERCOSUR GMC 22/02 ""RTM Para expresarla Indicacion Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos"" y con lo establecido en el Decreto Nº 1635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 ""Codigo Sanitario"", Resolucion GMC 46/03 ""Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados"" y Resolucion 47/03 ""Porciones de Alimentosenvasados a los fines del Rotulado Nutricional"" Vencimiento: de manera clara y visible, dia, mes y año. Envase: perfectamente limpio, sano, inviolable, con Nº de R.E. R.S.P.A." FRASCO X 1 LITRO	CUMPLE
13	SAL FINA	Sal fina, paquete de 1 kg, de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislacion vigente sobre enriquecimiento de sal. Debe cumplir la resolucion MERCOSUR GMC 26/03. En los envases deberan estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente informacion: denominacion del alimento, contenido neto, datos del elaborador, pais de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparacion (cuando corresponda), condiciones de conservacion (cuando corresponda), informacion nutricional, numero de registro del producto (RSPA Nº) y numero de registro de establecimiento (RE Nº), otorgado por el INAN-MSPBS. PAQUETE X 1 KG	CUMPLE
14	OREGANO	Oregano 25 GR. PAQUETE DE 25 GR	CUMPLE
15	COMINO	Comino Molido 25 GR. PAQUETE DE 25 GR	CUMPLE
16	PIMIENTA	Pimienta en Grano 25 GR. PAQUETE DE 25 GR	CUMPLE
17	AJO	"Descripcion: enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservacion. Con piel firme, seco, turgentes, pesados. Bien formados y desarrollados con un tamaño adecuado y no muy chicos. Los productos perecederos deberan cumplir con las disposiciones tecnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas - SENAVE. Transporte: en vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios en condiciones de higiene y al abrigo de luz solar directa." BOLSA X 1KG	CUMPLE
18	PURE DE TOMATE	Pure de tomate, envase de 1000 Gr, los productos obtenidos por concentracion del jugo y pulpa de tomates frescos, hermeticamente cerrado, debe cumplir la Resolucion MERCOSUR de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolucion de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberan estar impresas de forma clara e indeleble la siguiente informacion: denominacion del alimento, contenido neto, datos del elaborador, pais de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparacion (cuando corresponda), condiciones de conservacion (cuando corresponda), informacion nutricional, numero del registro del producto (RSPA Nº) y numero de registro de establecimiento (RE Nº), otorgado por el INAN-MSPBS. TETRAPACK DE 1 KG	CUMPLE
19	TE NEGRO	Te negro en saquitos, cantidad de unidades por bulto cerrado: 25. CAJA DE 25 UNIDADES	CUMPLE

ABOG. M. F. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	97664/2023

DICTAMEN DOC N° 547 / 2023

ITEMS N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LF LATINFOOD S.A.
8	COQUITO	"Se entiende el producto obtenido por la coccion en hornos y a temperatura conveniente de una masa no fermentada con harina, agua potable, manteca u otra grasa comestible con o sin el agregado de levadura, con o sin la adicion de sal, con o sin la adicion de azucar, con o sin la adicion de anis, cuya forma responda a su designacion. Debe ser de olor y color agradable. Elaborado en el dia de provision. Se podran utilizar los aditivos alimentarios establecidos segun Res. MERCOSUR GMC Nº 50/97 ""REGLAMENTO TECNICO ASIGNACION DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACION MAXIMA PARA LA CATEGORIA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACION Y GALLETERIA"" Rotulado: El alimento debera cumplircon lo establecido en la Resolucion MERCOSUR GMC 26/03 RTM ""Para Rotulado de Alimentos Envasados"" y la Resolucion MERCOSUR GMC 22/02 ""RTM Para expresarla Indicacion Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos"" y con lo establecido en el Decreto Nº 1635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 ""Codigo Sanitario"", Resolucion GMC 46/03 ""Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados"" y Resolucion 47/03 ""Porciones de Alimentosenvasados a los fines del Rotulado Nutricional"" Vencimiento: de manera clara y visible, dia, mes y año. Envase: perfectamente limpio, sano, inviolable, con Nº de R.E. R.S.P.A., R HAB. MAG:" BOLSA X 5KG.	CUMPLE

16- RECOMENDACIONES

En base a las evaluaciones realizadas y conforme a lo establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", se presenta este dictamen donde se **recomienda la Declaración Desierta de los ÍTEMS N° 5 y 6**, por no contar con oferta alguna susceptible de evaluación, la **Adjudicación de los ÍTEMS N° 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 a la firma: GRIMEX S.A.** y del **ÍTEM N° 8 a la firma: LF LATINFOOD S.A.**, por ser las mejores ofertas evaluadas en dichos ítems y cumplir con los requisitos Legales, Económicos y Técnicos de la Carta Invitación. La recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: GRIMEX S.A. **RUC: 80008378-4**

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	FIDEO TALLARIN	UNIDAD	PAQUETE X 5 KG	CAMPO 9	NACIONAL	150	34.375	**5.156.250**
2	FIDEO SPAGUETTI	UNIDAD	PAQUETE X 5 KG	CAMPO 9	NACIONAL	150	34.375	**5.156.250**
3	FIDEO CORTADITO	UNIDAD	PAQUETE X 5 KG	CAMPO 9	NACIONAL	150	34.375	**5.156.250**
4	ARROZ PARVOLIZADO	UNIDAD	PAQUETE X 1 KG	PONY	NACIONAL	2.200	6.900	**15.180.000**
7	HUEVO DE GALLINA	UNIDAD	PAQUETE /PLANCHA DE 60 UNIDADES	HUEVOS SAN CARLOS	NACIONAL	350	62.500	**21.875.000**

ABOG. LL. M. ... JIMENEZ
ASESORA ... - D.G.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

LAURA ... LETICIA QUEB...
Directora Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	97664/2023

DICTAMEN DOC N° 547 / 2023

9	HARINA DE MAIZ	UNIDAD	PAQUETE X 1 KG	GRANOPAR	NACIONAL	500	7.500	**3.750.000**
10	GALLETA MOLIDA	UNIDAD	BOLSA X 5KG	VILLA MADRID	NACIONAL	50	50.000	**2.500.000**
11	SALSA DE SOJA	UNIDAD	FRASCO X 1 LITRO	LEICAN	NACIONAL	400	12.250	**4.900.000**
12	VINAGRE BLANCO	UNIDAD	FRASCO DE 1000 ML	LEICAN	NACIONAL	300	8.250	**2.475.000**
13	SAL FINA	UNIDAD	PAQUETE X 1 KG	UNISAL	NACIONAL	450	2.800	**1.260.000**
14	OREGANO	UNIDAD	PAQUETE DE 25 GR	ARCO IRIS	NACIONAL	200	3.900	**780.000**
15	COMINO	UNIDAD	PAQUETE DE 25 GR	ARCO IRIS	NACIONAL	200	3.600	**720.000**
16	PIMIENTA	UNIDAD	PAQUETE DE 25 GR	ARCO IRIS	NACIONAL	200	3.300	**660.000**
17	AJO	UNIDAD	BOLSA X 1KG	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	70	18.750	**1.312.500**
18	PURE DE TOMATE	UNIDAD	TETRAPACK DE 1 KG	BAGGIO	BRASILERA	2.000	10.750	**21.500.000**
19	TE NEGRO	UNIDAD	CAJA DE 25 UNIDADES	TE GUARANI	NACIONAL	935	7.750	**7.246.250**
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANÍES NOVENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL, QUINIENTOS.								**99.627.500**

Empresa: LF LATINFOOD S.A. **RUC: 80015345-6**

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
8	COQUITO	UNIDAD	BOLSA X 5KG	FORMIDABLE	PARAGUAYA	600	55.000	**33.000.000**
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES.								**33.000.000**

17- CONCLUSIÓN

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y el Decreto Nº 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, se recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES:	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO

ABOG. M. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

LA IRAZA, LETICIA OJEDA
Dirección de Servicios Generales
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	97664/2023

DICTAMEN DOC Nº 547 / 2023

GRIMEX S.A.	**1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 Y 19.**	**Gs. 99.627.500**
LF LATINFOOD S.A.	**8**	**Gs. 33.000.000**
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):		**Gs. 132.627.500**

✓ ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS **(Art. 30° inc. "a"): 5 Y 6.**

MONTO TOTAL (IVA I.): GS. 132.627.500 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL, QUINIENTOS).

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios.

ES NUESTRO DICTAMEN

ABOG. L. M. MARCO GIMENEZ
ASESOR JURÍDICO
FIRMA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

LAURA MARTINA VERA
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 25 AGO. 2023
HORA: 16:33
Nº 97664/23
FIRMA:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/2023 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN PABLO" – I.D. Nº 432.488.-

EMPRESAS	ÍTEMS	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO REFERENCIAL	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFERENCIA	% DE VARIAC.	PRECIO TOTAL
GRIMEX S.A.	**1**	50192902-001	FIDEO TALLARIN	UNIDAD	PAQUETE	35.650	150	CAMPO 9	NACIONAL	**34.375**	N/A	-3,6%	**5.156.250**
GRIMEX S.A.	**2**	50192902-001	FIDEO SPAGUETTI	UNIDAD	PAQUETE	34.163	150	CAMPO 9	NACIONAL	**34.375**	N/A	0,6%	**5.156.250**
GRIMEX S.A.	**3**	50192902-001	FIDEO CORTADITO	UNIDAD	PAQUETE	34.448	150	CAMPO 9	NACIONAL	**34.375**	N/A	-0,2%	**5.156.250**
GRIMEX S.A.	**4**	50221101-001	ARROZ PARVOLIZADO	UNIDAD	PAQUETE	7.041	2.200	PONY	NACIONAL	**6.900**	N/A	-2,0%	**15.180.000**
SIN OFERTAS	**5**	50171832-001	MAYONESA	UNIDAD	SACHET	12.795	300	-	-	-	-	-	-
SIN OFERTAS	**6**	50171830-002	MOSTAZA	UNIDAD	SACHET	14.197	300	-	-	-	-	-	-
GRIMEX S.A.	**7**	50131606-002	HUEVO DE GALLINA	UNIDAD	PAQUETE	73.031	350	HUEVOS SAN CARLOS	NACIONAL	**62.500**	N/A	-14,4%	**21.875.000**
GRIMEX S.A.	**8**	50181903-003	COQUITO	UNIDAD	BOLSA	55.333	600	VILLA MADRID	NACIONAL	**50.000**	**70.000**	-9,6%	**30.000.000**
LF LATINFOOD S.A.	**8**	50181903-003	COQUITO	UNIDAD	BOLSA	55.333	600	FORMIDABLE	PARAGUAYA	**55.000**	N/A	-0,6%	**33.000.000**
GRIMEX S.A.	**9**	50221102-003	HARINA DE MAIZ	UNIDAD	PAQUETE	11.288	500	GRANOPAR	NACIONAL	**7.500**	N/A	-33,6%	**3.750.000**
GRIMEX S.A.	**10**	50181904-001	GALLETA MOLIDA	UNIDAD	BOLSA	45.135	50	VILLA MADRID	NACIONAL	**50.000**	N/A	10,8%	**2.500.000**
GRIMEX S.A.	**11**	50171831-001	SALSA DE SOJA	UNIDAD	FRASCO	7.636	400	LEICAN	NACIONAL	**12.250**	N/A	60,4%	**4.900.000**
GRIMEX S.A.	**12**	50171707-001	VINAGRE BLANCO	UNIDAD	FRASCO	5.538	300	LEICAN	NACIONAL	**8.250**	N/A	49,0%	**2.475.000**
GRIMEX S.A.	**13**	50171551-001	SAL FINA	UNIDAD	PAQUETE	4.554	450	UNISAL	NACIONAL	**2.800**	N/A	-38,5%	**1.260.000**
GRIMEX S.A.	**14**	50171550-009	OREGANO	UNIDAD	PAQUETE	3.431	200	ARCO IRIS	NACIONAL	**3.900**	N/A	13,7%	**780.000**
GRIMEX S.A.	**15**	50171550-005	COMINO	UNIDAD	PAQUETE	3.224	200	ARCO IRIS	NACIONAL	**3.600**	N/A	11,7%	**720.000**
GRIMEX S.A.	**16**	50171550-010	PIMIENTA	UNIDAD	PAQUETE	2.616	200	ARCO IRIS	NACIONAL	**3.300**	N/A	26,1%	**660.000**
GRIMEX S.A.	**17**	50101538-003	AJO	UNIDAD	BOLSA	13.933	70	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	**18.750**	N/A	34,6%	**1.312.500**
GRIMEX S.A.	**18**	50171550-008	PURE DE TOMATE	UNIDAD	TETRAPAK	10.128	2.000	BAGGIO	BRASILERA	**10.750**	N/A	6,1%	**21.500.000**
GRIMEX S.A.	**19**	50201711-007	TE NEGRO	UNIDAD	CAJA	6.250	935	TE GUARANI	NACIONAL	**7.750**	N/A	24,0%	**7.246.250**

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. DE COMPRAS MENORES